



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de enero del 2023.

VISTO: Informe N° 004-2023-DIRESA-HRM/10 emitido el 11 de enero de 2023 por la Lic. Katherine Isique Pacheco como responsable de la Estrategia de Inmunizaciones y Cadena de Frio del Hospital Regional de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, por Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA se ha aprobado la Aprobar la NTS N° 196-MINSA/DGIESP/2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", que mantiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población que reside en el territorio peruano, mediante la disminución de la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas;

Que, mediante el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueba los lineamientos de organización del Estado, se dispone que "Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso";

Que, mediante el Informe N° 004-2023-GERESA/HRM/10 la responsable de Inmunizaciones del Hospital Regional de Moquegua, indica que de acuerdo a NTS N° 196-MINSA/DGIESP/2022, solicita la conformación del Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones del Hospital Regional de Moquegua año 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el documento de visto resulta conveniente la conformación del Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones del Hospital Regional de Moquegua 2023, a efecto de promover e implementar estrategias oportunas e innovadoras que busquen incrementar, la demanda de la cobertura universal de vacunación, así como potenciar la universalización de la inmunización preventiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE INMUNIZACIONES 2023 del Hospital Regional de Moquegua, el cual estará integrado de la siguiente manera:





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de enero del 2023.

Nº	INTEGRANTES	CARGO
1	Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua	Presidente
2	Responsable de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones	Secretaria Técnica
3	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
4	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
5	Jefe de Servicio de Farmacia	Miembro
6	Jefe de la Unidad de Seguros	Miembro
7	Jefe del Servicio de Laboratorio	Miembro
8	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
9	Responsable del Área de Comunicaciones	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER a los integrantes del Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones cumplan con las disposiciones contenidas en la NTS N° 196-MINSA/DGIESP/2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas permanentes que vienen desarrollando.

Artículo 3°.- El encargo funcional no irroga egreso alguno al tesoro público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponde, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IEMP/DE
JLRV/AL
(01) DIRECCION EJECUTIVA
(01) ADMINISTRACION
(01) U. CALIDAD
(09) INTEGRANTES
(09) LEGAJO
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 R.N.E. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA